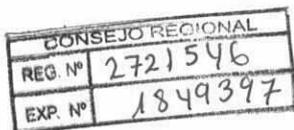




GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



ACUERDO REGIONAL N° 195-2018-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión de Ordinaria celebrada a los 05 días del mes de junio de 2018, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín.

VISTOS:

Dictamen N°01-2018-GRJ-CR/CPDHMyF, de fecha 01 de junio de 2018, sobre "Conformación de Instancia Regional para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar", presentado por la Comisión Permanente de Derecho Humanos, de la Mujer y la Familia;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 191° y 199° de la Constitución Política del Perú, concordante con el literal k) del artículo 15° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescriben que, el Consejo Regional tiene la atribución de fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional;

Que, la Ley N° 30364, en su artículo 1°, Objeto de la Ley "...la presente ley tiene por objeto prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres por su condición de tales, y contra los integrantes del grupo familiar; en especial, cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad, por la edad o situación física como las niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad";

Que, el Reglamento de la Ley N° 30364, en su artículo 150° inciso 1 y 2, "los Gobiernos Regionales, mediante una ordenanza, disponen la creación de la Instancia Regional de Concertación que está integrada por la máxima autoridad de las siguientes instituciones:

1. El Gobierno Regional, quien la preside. Este cargo es indelegable, bajo responsabilidad.
2. La Dirección Regional de Educación.
3. La Dirección de la Oficina Presupuestal de Planificación de los Gobiernos Regionales.
4. La Dirección Regional de Salud.
5. La Jefatura Policial de mayor grado que preste servicios en la jurisdicción del Gobierno Regional.
6. La Corte Superior de Justicia de la jurisdicción.
7. La Junta de Fiscales del Ministerio Público.
8. Tres Municipalidades de las provincias de la región que cuenten con el mayor número de electoras y electores.
9. Dos representantes cuya designación la realiza el Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
10. Asociaciones u Organizaciones no gubernamentales involucradas en la Lucha contra la Violencia hacia la mujer e integrantes del grupo familiar de la región.
11. La Oficina Desconcertada de Defensa Pública del Ministerio de Justicia y Derecho Humanos.
12. La Oficina Defensorial de la Región.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 C. 1. 2015
 Abog. Ena Milagros Escnilla Perez
 SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 PEDRO MISael MARTINEZ ALFARO
 CONSEJERO DELEGADO



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



105.2. La Gerencia de Desarrollo Social de la Región asume la Secretaría Técnica de esta instancia. Las instituciones integrantes nombran, además del o la representante titular, a un o una representante alterna o alterno.

Que, mediante Oficio N° 365-2018-GRJ/GGR de 02 de mayo de 2018 el Gerente General Regional remite informes técnico y legal respecto a la conformación de "Instancia Regional para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar" para su revisión y aprobación mediante Ordenanza Regional;

Que, el Informe Legal N°130-2018-GRJ/ORAJ, de fecha 05 de marzo del 2018, remitido por el Abogado Freddy Samuel Fernández Huauya – Director Regional de Asesoría Jurídica, concluye que se declare procedente la Conformación de una Instancia Regional de Concertación conforme los fundamentos del artículo 105° del Reglamento de la ley N° 30364, que se encuentra acorde con el Informe Técnico N°001-2018/GRDS-SGDSIO/LMA;

Que, mediante Informe Técnico N°001-2018/GRDS-SGDSIO/LMA, de fecha 20 de febrero del 2018, suscrito por la Licenciada Luz Manrique Arroyo – Coordinadora PIR, opina que es FAVORABLE la Conformación de la Instancia Regional de Concertación, teniendo en cuenta los siguientes puntos:

- Antecedentes que conllevaron a la Conformación de la Instancia Regional de Concertación son: La violencia contra las mujeres, es una de las peores formas de discriminación, pues socava la vida, la salud y el libre desarrollo de las afectadas, además que perpetúa formas de subordinación, tutelaje y dominación que impiden la construcción de sociedades igualitarias basadas en el respeto y reconocimiento de derechos.

Que, mediante Acuerdo Regional N° 155-2018-GRJ/CR, de fecha 09 de mayo de 2018, se acuerda: encargar a la Comisión Permanente de Derechos Humanos, la Mujer y la Familia, el estudio, evaluación y emisión del dictamen respectivo sobre el proyecto de Ordenanza Regional que "Aprueba la Conformación de la Instancia Regional para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar";

Que, mediante el Dictamen N°01-2018-GRJ-CR/CPDHMyF, la Comisión Permanente de Derechos Humanos, la Mujer y la Familia, acuerda APROBAR, la Ordenanza Regional de la Conformación de Instancia Regional para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar, pues sería un gran aliado encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del estado en materia de prevención, atención, protección y reparación de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar con el fin de garantizar el derecho a una vida libre de violencia y de discriminación; y para cumplir esa finalidad deberá de coordinar, planificar, organizar y ejecutar articuladamente a nivel nacional, regional y provincial políticas de participación ciudadana;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
SECRETARÍA EJECUTIVA DE PRESIDENCIA REGIONAL
ABOG. ENA MILAGROS ECHILLA PEREZ
C.A. J. 3/15

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
PEDRO MISael MARTINEZ ALFARO
CONSEJERO DELEGADO



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 179-2014-GRJ/CR;

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR, el Dictamen N°01-2018-GRJ-CR/CPDHMyF sobre la "Conformación de Instancia Regional para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar", presentado por la Comisión Permanente de Derechos Humanos, de la Mujer y la Familia, conforme al artículo 150° del Reglamento de la Ley N°30364.

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los, 08 días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO REGIONAL
Abog. Ena Milagros Escobedo Pérez
C.A.J. 3415

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN


PEDRO MISAEL MARTINEZ ALFARO
CONSEJERO DELEGADO